



DESPECHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 050-2023-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 050-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2023, las 09h00

ANTECEDENTES.-

1. El 15 de febrero de 2023, los señores ingeniero SANTIAGO HERNÁN VEGA AGUILERA; y, arquitecto RODRIGO CRISTÓBAL ESPÍN VILLAMARIN, ingresaron en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito con el que presentan un recurso subjetivo contencioso electoral.¹
2. La Secretaría General identificó a la causa con el número 050-2023-TCE; y, luego del sorteo efectuado el 16 de febrero de 2023², se radicó la competencia en el juez electoral Dr. Fernando Muñoz Benítez.³

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, DISPONGO:

PRIMERO: Que los recurrentes, en el plazo de dos días, cumplan con lo dispuesto en los numerales , 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales ,3, 4, 5, y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Especifiquen el acto o resolución respecto del cual se interpone el recurso, con señalamiento del órgano que lo emitió.

¹ Fs. 705

² Fs. 715

³ Fs. 716



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 050-2023-TCE

2. Determine los fundamentos de su recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto o resolución y los preceptos legales vulnerados. Señale la causal del artículo 269 del Código de la Democracia en que fundamenta su recurso.
3. Anuncie y precise los medios de prueba que ofrece, relacionando en forma detallada lo que pretende probar y considerando la naturaleza del recurso que interpone.¹
4. Especificar nombres de los responsables de la emisión de la resolución o acto cuestionado y el lugar donde deberán ser notificados.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá al archivo de la causa, como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto a los recurrentes en las direcciones electrónicas santiago_vega@outlook.es rodrigo_espin@hotmail.com mpadron2@hotmail.com

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



¹ Artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral